



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.487/ 2010.

ZAPALLAR, 26 de Octubre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la salud pública.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Constanza Andrea Chartier Cortes, de fecha 26 de Octubre del 2010.
- Decreto de Alcaldía Nº 3090/2010 de fecha 16 de Septiembre de 2010, que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a doña **CONSTANZA ANDREA CHARTIER CORTES**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en calle para que cumpla la prestación de "Atención Odontológica Integral Pacientes de 60 años en cumplimiento Gas y su meta".
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) incluida la retención respectiva por cada paciente dado de alta.
- 3º El presente Contrato rige desde el **1 de Octubre del año 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.
- 4º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G. CONTRATOS / SALUD / Contrato 3487.2010 Constanza Chartier

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.
